

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 884/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5078/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5265 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13530, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$259.180, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13530.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13530 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	PEREIRA AGUILERA MARIA CELINA	4.060
2	HUGOT MOUESCA BLANCHE LOUISE	4.750
3	MOLTEDO DUBOSCQ MARIE JACQUELINE	4.750
4	LIDDLE HIGSON JOHN VERNON	4.060
5	AGUAD SAFFIE EDUARDO RAMON	13.270
6	LAGOS ALVAREZ LUIS OSVALDO	4.750
7	CANCINO RENDICH ANITA GEORGINA	13.270
8	MOLINA MELGAREJO TERESA	13.270
9	GONZALEZ LAGREZE XIMENA JESUS	4.750
10	YOLANDA ANGELICA ANRIQUE CORTES	9.770
11	HUDSON PUGA PATRICIA ANGELICA	4.060
12	MUNOZ LOPEZ MARIA MERCEDES	4.060
13	CANALES FERNANDEZ DOMINGA EMELINA	4.060
14	ARELLANO GAJARDO MARIA ANGELICA DEL C	4.060
15	SCHORWER VILLAGRA MARIA EUGENIA ELENA	560
16	BANDA RIQUELME CELINDA MERCEDES	560
17	CAMPOS CAMPOS SUSANA DEL CARMEN	13.270
18	VIVIANA DEL CARMEN MEZA FIGUEROA	9.770
19	CALDERON MARIN MONICA DEL CARMEN	4.750
20	ROSA SOTO LILLO	2.250
21	MARIA EUGENIA CARRIZO MARIN	560
22	ANDRES SANTIAGO MUNOZ SEPULVEDA	2.250
23	SONIA DEL CARMEN LOPEZ UTRERAS	560
24	BARBE CARRENO SOLANGE DEL PILAR	9.770
25	CURIN MARTINEZ MELITA AURELIA	9.770
26	SAAVEDRA MARTINEZ ROSA MARIA	2.250
27	EUGENIA CECILIA VERDUGO LIZANA	9.770
28	QUEVEDO CACERES MARIA ANGELICA	560
29	ELIANA LORENA POBLETE BARRERA	560
30	ADELINA DEL ROSARIO GARCIA RAMIREZ	2.250
31	GLORIA MARIA ANTONIETA RIVADENEIRA CORREA	2.250
32	LOPEZ SANZ ALEJANDRO MARCELO	560
33	FISCHER PEREZ DEBORAH PAZ	560
34	RICHARDSON GONZALEZ PAULA ANDREA	9.770
35	HERRERA ROJAS JUAN ALBERTO	560
36	MIREYA JESSICA NUNEZ QUINTANILLA	560
37	DADLANI NISA LAL	2.250
38	JARA JARA LORENA ROSARIO	9.770
39	SOLEDAD DE LAS NIEVES ORTEGA VILLABLANCA	2.250
40	MARIA JOSE SOTO TUDELA	2.250
41	ALVAREZ VIDELA ALEJANDRA CAROLINA	9.770
42	KARIM ANDRES CANCINO GODOY	9.770
43	DAISY BETZABE CASTRO CORDERO	9.770
44	SANTIAGO ABARCA ISIDORA ESPERANZA	560
45	ISIDORA PAOLA SCHENK CASTRO	17.360
46	BRICENO CONCHA AMANDA ELENA	9.770
47	AILEEN ANTONIA ANDRADE COBOS	2.250
48	JUAN PABLO MALDONADO PINOCHET	2.250
49	ISIDORA PAZ VICUNA SAEZ	2.250
50	LOPEZ ESPINOZA DORA LORENZA	2.250
TOTAL		259.180

